



Circulación de personas de pago de nómina y funcionarios públicos de primera atención están autorizados hasta el 13 de abril

Entre el 23 de marzo y el 13 abril se permitirá la circulación en Bogotá exclusivamente con el propósito de que las empresas y entidades públicas puedan organizar el teletrabajo, pagar la nómina, las cuentas de contratistas, y para asegurar el cierre temporal de obras civiles y el mantenimiento de las condiciones de seguridad en establecimientos comerciales. De esta forma podrán circular las siguientes personas:

“Personal de empresas y entidades públicas y privadas necesario e indispensable para atender asuntos relacionados con liquidación, pago y cobro de nóminas, pago de cuentas de contratistas, así como los de soporte para atender modalidades de teletrabajo y trabajo en casa, pagos de seguridad social, para asegurar condiciones de cierre temporal de obras civiles y mantenimiento de condiciones de seguridad de establecimientos comerciales”, señala el decreto.

De igual forma, se permitirá el tránsito de servidores públicos y contratistas adscritos a entidades que presten servicios sociales, entre ellas, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer, Comisarías de familia en los horarios por turnos que establezca cada entidad.

